

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Edicto de la Consejería de Industria y Comercio, Delegación Provincial, sobre permiso de investigación.

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Lugo, hace saber que, por Resolución de 24 de mayo de 2001, se ha otorgado el permiso de investigación «ampliación a As Revas» número 5873, de 18 cuadrículas mineras para recursos de pizarra que se sitúa en los términos municipales de Lourenzán y Mondoñedo de la provincia de Lugo.

Lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Lugo, 24 de mayo de 2001.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—51.695.

Edicto de la Delegación Provincial de Lugo, de 7 de septiembre de 2001, por el que se hace público que fueron declaradas como recurso de la Sección B) de la Ley de Minas las balsas de finos de la antigua mina de hierro «Chon» número 4204.

La Delegación Provincial de la Consellería de Industria y Comercio en Lugo, hace saber que, por resolución de 11 de julio de 2001, fueron declaradas como recurso de Sección B) de la Ley de Minas, las balsas de finos de la antigua mina de hierro «Chon» número 4204, que se encuentra en la parroquia de Lanzós, Ayuntamiento de Vilalba, de la provincia de Lugo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 46.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Lugo, 7 de septiembre de 2001.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—51.681.

Resolución de la Delegación Provincial de Industria y Comercio de Ourense, de 8 de octubre de 2001, por la que se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la siguiente instalación: «Parque eólico ampliación de Serra do Burgo» (expediente número: IN661A 2001/10-3-AT).

A los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 205/1995, de 6 de julio, por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa del «Parque eólico ampliación de Serra do Burgo», con las siguientes características básicas:

Denominación: Parque eólico ampliación de Serra do Burgo.

Solicitante: «Eólicas del Sil, Sociedad Anónima». Domicilio: Calle Circunvalación, número 17, 32350 A Rúa (Ourense).

Situación: Terrenos situados en los Ayuntamientos de Chandrexa de Queixa e Montederramo (Ourense).

Delimitación, superficie y potencia: Las coordenadas UTM (m) del polígono que delimita la zona de implantación son:

Punto	UTM-x	UTM-y
1	627000	4683350
2	630000	4683350
3	631000	4686000
4	633000	4688000
5	635000	4688000
6	635000	4680000
7	627000	4680000

El parque eólico dispondrá de un conjunto de 14 aerogeneradores de 850 kW de potencia unitaria, lo que suma una potencia bruta total de 11,9 mW.

Alegaciones, solicitudes en competencia: Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus alegaciones en esta delegación provincial en el plazo de veinte días. En igual plazo se presentarán las solicitudes en competencia, las cuales se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 10 del citado Decreto.

Ourense, 8 de octubre de 2001.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—51.605.

Anuncio de la Consejería de Industria y Comercio sobre otorgamiento del permiso de investigación «Irene» número 7028 de A Coruña.

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en A Coruña, hace saber que por Resolución de 9 de octubre de 2001, se ha otorgado el permiso de investigación «Irene» número 7028, de 5 cuadrículas mineras para recursos de sección C granito ornamental, que se sitúa en el término municipal de Boiro, de la provincia de A Coruña.

Lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

A Coruña, 9 de octubre de 2001.—El Delegado provincial, Jesús Espada Martínez.—51.917.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Resolución 6145/01, de 1 de octubre, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto de construcción del nuevo emisario de La Robliza, en San Sebastián de los Reyes, en el mismo término municipal. Entidad beneficiaria: Canal de Isabel II.

Con fecha 27 de septiembre de 2001, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se dictó acuerdo, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por el que se declaran de urgente ocupación los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto correspondiente al expediente de referencia. En cumplimiento y ejecución de la disposición citada, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, resuelvo hacer pública la convocatoria a los propietarios de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de construcción del nuevo emisario de La Robliza, en San Sebastián de los Reyes, en el mismo término municipal, para que en los días y horas establecidos comparezcan en el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, al objeto del levantamiento de las actas previas a la ocupación, con traslado, en su caso, a las fincas afectadas, para la toma de datos, si fuera necesario.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si fuera necesario, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber así públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad,

último recibo de la contribución y certificado catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Perito y Notario.

Según lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, durante el transcurso del acto se procederá a convenir, si procede, la adquisición de los bienes y derechos afectados, por mutuo acuerdo. En caso de que dicho convenio no pueda ser alcanzado, transcurridos quince días, se seguirá el procedimiento legalmente establecido al efecto.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular, mediante escrito dirigido a la Consejería de Medio Ambiente—Secretaría General Técnica, calle Princesa, 3, 28008 Madrid—, y hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos que se afectan a tal fin, para lo cual tendrán a su disposición los planos parcelarios correspondientes en el Canal de Isabel II, Santa Engracia, 108, 5.º izquierda, de Madrid, y en el Ayuntamiento antes mencionado.

Asimismo, se significa que la presente publicación se hace a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 1 de octubre de 2001.—La Secretaria general técnica, María Pascual Medrano.—51.885.

Resolución 6146/01, de 1 de octubre, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto de construcción del colector y estaciones depuradoras en Lozoyuela (Navas de Buítrago y Siete Iglesias) en los mismos términos municipales. Entidad beneficiaria: Canal de Isabel II.

Con fecha 27 de septiembre de 2001, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se dictó acuerdo, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por el que se declaran de urgente ocupación los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto correspondiente al expediente de referencia. En cumplimiento y ejecución de la disposición citada, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, resuelvo hacer pública la convocatoria a los propietarios de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de construcciones de colector y estaciones depuradoras en Lozoyuela (Navas de Buítrago y Siete Iglesias), en los mismos términos municipales, para que en los días y horas establecidos comparezcan en el Ayuntamiento de Lozoyuela, al objeto del levantamiento de las actas previas a la ocupación, con traslado, en su caso, a las fincas afectadas, para la toma de datos, si fuera necesario.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si fuera necesario, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber así públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, último recibo de la contribución y certificado catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Perito y Notario.

Según lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, durante el transcurso del acto se procederá a convenir, si procede, la adquisición de los bienes y derechos afectados, por mutuo acuerdo. En caso de que dicho convenio no pueda ser alcan-

zados, transcurridos quince días, se seguirá el procedimiento legalmente establecido al efecto.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrá formular, mediante escrito dirigido a la Consejería de Medio Ambiente —Secretaría General Técnica, calle Princesa, 3, 28008 Madrid—, y hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos que se afectan a tal fin, para lo cual tendrán a su disposición los planos parcelarios correspondientes en el Canal de Isabel II, Santa Engracia, 108, 5.º izquierda, de Madrid, y en el Ayuntamiento antes mencionado.

Asimismo, se significa que la presente publicación se hace a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 1 de octubre de 2001.—La Secretaria general técnica, María Pascual Medrano.—51.888.

Resolución 6188/01, de 3 de octubre, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación en los expedientes expropiatorios números 580 y 580 bis, del proyecto de construcción del emisario y EDAR de Zarzalejo. Entidad beneficiaria: Canal de Isabel II.

Con fecha 27 de septiembre de 2001, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se dictó acuerdo, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por el que se declaran de urgente ocupación los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto correspondiente al expediente de referencia. En cumplimiento y ejecución de la disposición citada, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, resuelvo hacer pública la convocatoria a los propietarios de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de construcción del emisario y EDAR de Zarzalejo, correspondiente a los expedientes expropiatorios 580 y 580 bis, para que en los días y horas establecidos comparezcan, en los Ayuntamientos de Zarzalejo y El Escorial, al objeto del levantamiento de las actas previas a la ocupación, con traslado, en su caso, a las fincas afectadas, para la toma de datos, si fuera necesario.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si fuera necesario, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Perito y Notario.

Según lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, durante el transcurso del acto se procederá a convenir, si procede, la adquisición de los bienes y derechos afectados, por mutuo acuerdo. En caso de que dicho convenio no pueda ser alcanzado, transcurridos quince días, se seguirá el procedimiento legalmente establecido al efecto.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación podrán formular, mediante escrito dirigido a la Consejería de Medio Ambiente —Secretaría General Técnica, calle Princesa, 3, 28008 Madrid—, y hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido pro-

ducir al relacionar los bienes y derechos que se afectan a tal fin, para lo cual tendrán a su disposición los planos parcelarios correspondientes en el Canal de Isabel II, —División de Expropiaciones—, Santa Engracia, 108, 5.º izquierda, y en los Ayuntamientos antes mencionados.

Asimismo, la presente publicación se hace a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 3 de octubre de 2001.—La Secretaria general técnica, María Pascual Medrano.—51.890.

Resolución 6189/01, de 3 de octubre, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente expropiatorio número 579, del proyecto de construcción del emisario y EDAR de Chapinería. Entidad beneficiaria: Canal de Isabel II.

Con fecha 27 de septiembre de 2001, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se dictó acuerdo, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por el que se declaran de urgente ocupación los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto correspondiente al expediente de referencia. En cumplimiento y ejecución de la disposición citada, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, resuelvo:

Hacer pública la convocatoria a los propietarios de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de construcción del emisario y EDAR de Chapinería, correspondiente al expediente expropiatorio 579, para que en los días y horas establecidos comparezcan, en el Ayuntamiento de Chapinería, al objeto del levantamiento de las actas previas a la ocupación, con traslado, en su caso, a las fincas afectadas, para la toma de datos, si fuera necesario.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Perito y Notario.

Según lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, durante el transcurso del acto se procederá a convenir, si procede, la adquisición de los bienes y derechos afectados, por mutuo acuerdo. En caso de que dicho convenio no pueda ser alcanzado, transcurridos quince días, se seguirá el procedimiento legalmente establecido al efecto.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación, podrán formular, mediante escrito dirigido a la Consejería de Medio Ambiente, —Secretaría General Técnica, calle Princesa, 3, 28008 Madrid—, y hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos que se afectan a tal fin, para lo cual tendrán, a su disposición los planos parcelarios correspondientes en el Canal de Isabel II, División de Expropiaciones, calle Santa Engracia, 108, 5.º izquierda, y en el Ayuntamiento antes mencionado.

Asimismo, la presente publicación se hace a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, la presente publicación se hace a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 3 de octubre de 2001.—La Secretaria general técnica, María Pascual Medrano.—51.909.

Resolución 6190/01, de 3 de octubre, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente expropiatorio número 574, del proyecto de construcción del emisario y EDAR del Colmenar del Arroyo. Entidad beneficiaria: Canal de Isabel II.

Con fecha 27 de septiembre de 2001, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se dictó acuerdo, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por el que se declaran de urgente ocupación los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto correspondiente al expediente de referencia. En cumplimiento y ejecución de la disposición citada, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, resuelvo hacer pública la convocatoria a los propietarios de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de construcción del emisario y EDAR de Colmenar del Arroyo, correspondiente al expediente expropiatorio 574, para que en los días y horas establecidos comparezcan, en el Ayuntamiento de Colmenar del Arroyo, al objeto del levantamiento de las actas previas a la ocupación, con traslado, en su caso, a las fincas afectadas, para la toma de datos si fuera necesario.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si fuera necesario, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Perito y Notario.

Según lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, durante el transcurso del acto se procederá a convenir, si procede, la adquisición de los bienes y derechos afectados, por mutuo acuerdo. En caso de que dicho convenio no pueda ser alcanzado, transcurridos quince días, se seguirá el procedimiento legalmente establecido al efecto.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación podrán formular, mediante escrito dirigido a la Consejería de Medio Ambiente —Secretaría General Técnica, calle Princesa, 3, 28008 Madrid—, y hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos que se afectan a tal fin, para lo cual tendrán a su disposición los planos parcelarios correspondientes en el Canal de Isabel II, —División de Expropiaciones—, Santa Engracia, 108, 5.º izquierda, y en el Ayuntamiento antes mencionado.

Asimismo, la presente publicación se hace a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 3 de octubre de 2001.—La Secretaria general técnica, María Pascual Medrano.—51.905.